MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Resolución D.G.O.C. Nº 389

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO Y SE AUTORIZA A REALIZAR UN SEGUNDO LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 01/2014 "SERVICIO DE PROVISION DE PERIODICOS" – ID N° 272.537, CONVOCADO POR LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES S3, PARA EL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL – SENASA.

Asunción, 4 de junio de 2014

VISTA:

La nota del Director de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones – S3, en la cual solicita declarar desierto y autorizar un segundo llamado a Contratación Directa N° 01/2014 "Servicio de Provisión de Periódicos"; y

CONSIDERANDO:

Que el Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental - SENASA, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, convocó a Contratación Directa N° 01/2014, conforme al Plan Anual de Contrataciones aprobado para el Ejercicio Fiscal 2014.

Que la misma fue difundida en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas conforme lo establece la Ley N° 2051/03.

Que el presente llamado se realizó conforme a los Artículos 1º y 2° de la Resolución DNCP N° 805/09, considerando que se ha recurrido a una prórroga de acuerdo a las normas establecidas, cuyos actos de apertura fueron celebrados los días 25 de abril y el 05 de mayo de 2014, presentándose para la segunda fecha las siguientes firmas: : **EDITORIAL EL PAIS (ULTIMA HORA), DISTRIBUIDORA EDGAR YOYO GAVILAN S.R.L., y EDITORIAL NEGOCIOS (5 DIAS).**

Que el Comité de Evaluación conformado por: la **C.P. Ana María Rojas**, y el **Sr. Felipe Alarcón**, en representación de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones – SUOC S3; y, el **Lic. Víctor Ojeda**, en representación de la Dirección de Administración y Finanzas del SENASA.

Que el Comité de Evaluación elevó su informe de Evaluación en fecha 27 de mayo de 2014, recomendando declarar desiertos los lotes 1, 2, 3, 4 y 5 conforme a lo dispuesto en el Art. 30 de la Ley N° 2051/03, inc. b) *"que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas".*

Que el mismo Artículo citado precedentemente indica que *"una vez declarada desierta la licitación pública, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar participación".*

Que la Resolución S.G. N° 29/13 del Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social, en su Artículo N° 12, establece que *"...se autoriza al Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, a suscribir los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones y Contratos y Adendas, hasta tanto se aprueben los nuevos procedimientos administrativos a través de Resolución Ministerial"*;

ME Nº 430
03 JUN. 2014
Sub Unidad Operativa de Contrataciones S3 M.S.P. y B.S.
Mirian Florentín, Jefa de Entrada MSP y BS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Resolución D.G.O.C. Nº 389

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO Y SE AUTORIZA A REALIZAR UN SEGUNDO LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 01/2014 "SERVICIO DE PROVISION DE PERIODICOS" – ID N° 272.537, CONVOCADO POR LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES S3, PARA EL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL – SENASA.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
R E S U E L V E:

Artículo 1°. **DECLARAR DESIERTO** el llamado a **CONTRATACION DIRECTA N° 01/2014 "SERVICIO DE PROVISION DE PERIODICOS", ID N° 272.537**, convocada por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones S3, para el Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental – SENASA, conforme al inc. b), del Art. 30, de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Artículo 2°. **AUTORIZAR** a la Sub Unidad Operativa de Contrataciones S3 a realizar los trámites administrativos pertinentes para la realización de un segundo llamado.

Artículo 3°. **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar

ING. MAE SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL – D.G.O.C.